

Buenos Aires, 06 de Mayo de 2021.-

COMUNICADO DE PRENSA

*A todas las trabajadoras y trabajadores
Representados que prestan servicio en las
Empresas S.O.F.S.E., A.D.I.F.S.E., B.C.y L. (líneas
Belgrano Cargas, San Martín y Urquiza) y DE.CA.H.F.*

Ref.: PARITARIAS AÑO 2020/2021 – 2021-2022.-

Continuando Comunicado de Fecha 13 de Enero de 2021, nos dirigimos a todas y todos los compañeros afiliados, teniendo en cuenta el marco de las negociaciones salariales pendientes, para comunicarles que en el día de la fecha, los Sindicatos firmantes, conjuntamente con las Empresas citadas y con la presencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Transporte de la Nación, hemos llegado a un Acuerdo, consistente en lo siguiente:

PRIMERA: Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes:

- 3,50% (tres con cincuenta por ciento) a partir del mes de mayo 2021. Este porcentaje absorbe el “Adicional Remunerativo Acta 2020” de \$4.000,00, que vienen percibiendo las y los trabajadores a cuenta, pactado el 29 de octubre de 2020, dándose por finalizada las Paritarias abril/2020 – marzo/2021.
- 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de junio 2021;
- 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de agosto 2021;
- 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de enero 2022; y
- 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo de 2022.

SEGUNDA: Se acordó que sobre el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones habituales y regulares, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, abonar:

- Una Suma No Remunerativa del 6% (seis por ciento), por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, junto con los haberes del mayo 2021.
- Una Suma No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento), por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, junto con los haberes del julio 2021.
- Una Suma No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento), por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, junto con los haberes del septiembre 2021.
- Una Suma No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento), por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, junto con los haberes del noviembre 2021.
- Una Suma No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento), por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, junto con los haberes del diciembre 2021.

TERCERA: Los Sindicatos en representación del colectivo de trabajadoras/es ferroviarios y como reconocimiento del esfuerzo que realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, solicitamos un Bono del “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” y en ese sentido, se acordó el pago de una Gratificación Extraordinaria y por única vez, a todo el personal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la que será abonada con los haberes del mes de Mayo de 2021.

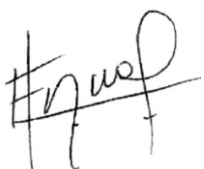
CUARTA: Se acordó incrementar el Importe identificado como “**Acta Prestación Tarea Efectiva en A.S.P.O.**”, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de carácter No Remunerativo, a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6500) a partir del mes de Abril del Corriente. Teniendo en cuenta que el mes de Abril ya fue percibido, la diferencia se abonará junto con los Haberes del Mes de Mayo del corriente.

Cabe recordar que cada trabajador o trabajadora ferroviaria, para poder percibir dicha suma mensual, **debe haber prestado durante el mes en consideración, tareas en forma efectiva y presencial**, con la operatoria que cada Empresa viene realizando habitualmente para la percepción del mismo.

QUINTA: Se acordó reunirse a partir del 01 de octubre del corriente a fin de monitorear y evaluar la situación de las condiciones salariales de las y los trabajadores del sector.

Cabe destacar que se están llevando a cabo las negociaciones con las Empresas Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A. en el mismo sentido de lo precedentemente expuesto.

Por último, dicho Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles por cierto y más aún en esta difícil situación económica y social que vive el País en este marco de Pandemia que nos atraviesa a todas/os, pero sin necesidad de llegar a concretar medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, porque la verdadera fortaleza ha sido dada por la UNIDAD que exhibieron los Sindicatos en su conjunto, en el transcurso de toda la negociación que nos ocupa, por lo que cabe también agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone.



Enrique Maigua
Secretario General
A.S.F.A.



Adrián Silva
Secretario General
A.P.D.F.A.



Omar Maturano
Secretario General
LA FRATERNIDAD



Sergio A. Sasía
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA